

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No **6 2 0** DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VAF-MC-022-2016 – SECOP II

Señor:

HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEON

Representante Legal

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A – GSE S.A.

Carrera 82 No 46 A – 93 Local 1 Piso 1

Tel. 7051888

Correo electrónico:

info@gse.com.co

area.licitaciones@gse.com.co

nancy.ramirez@gse.com.co

sebastian.osorio@gse.com.co

Bogotá, D.C - Colombia

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A – GSE S.A.**, con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **VJ-VAF-MC-022-2016 – SECOP II.**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VAF-MC-022-2016**, y publicado en el SECOP II, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta enviada el 16 de diciembre de 2016 a las 9:16 am al SECOP II, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738, expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera, nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

mediante Resolución No 1113 del 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.490.950 de Bogotá, D.C, quien actúa como representante legal la sociedad **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A – GSE S.A.**, identificada con Nit 900.204.272-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. VJ-VAF-MC-022-2016 – SECOP II**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 260 CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA CON ALGORITMO SHA2, CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO, Y 100.000 ESTAMPADOS CRONOLÓGICOS.

De conformidad con las especificaciones técnicas o alcance del objeto estipuladas en la Invitación Pública.

2. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$31.344.000.00)**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, los cuales se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182316 del 7 de diciembre de 2016 RUBRO 520-600-7 APOYO PARA EL DESARROLLO Y GESTION INSTITUCIONAL DE LA ANI, NACIONAL

4. FORMA DE PAGO:

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor total del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá allegar a la Agencia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° **VJ-VAF-MC-022-2016 – SECOP II**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el EXPERTO G3-06 DEL ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la ANI, o por quien designe la Vicepresidenta Administrativa y Financiera, en los términos señalados en la ley.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 4 de 3

7. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2016.

Cordialmente,

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyecto: Olga Maria Arenas Franco - Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica.

 Revisó: Jorge Perdomo Villadiego - Abogado GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica.

 Revisó: Gabriel del Toro Benavides - Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica.

 Revisó: Carmen Janneth Rodríguez Mora - Experto G3 - Grado 06 - Vicepresidencia Administrativa y Financiera.